Sesión: 82
Fecha: 28-09-2021
Hora: 13:05

Proyecto de Resolución N° 1710

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley que establezca que todos los beneficios sociales y normas especiales que se han establecido en el contexto de la emergencia por Covid-19, se encuentren asociados al Estado de Alerta Sanitaria.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 **Andrés Celis Montt**
2 **Juan Luis Castro González**
3 **Ricardo Celis Araya**
4 **Catalina Del Real Mihovilovic**
5 **Camilo Morán Bahamondes**
6 **Francisco Eguiguren Correa**
7 **Erika Olivera De La Fuente**
8 **Ximena Ossandón Irarrázabal**
9 **Hugo Rey Martínez**

Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SOLICITA QUE BENEFICIOS SOCIALES Y NORMAS ESPECIALES QUE SE HAN DECRETADO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, SE ENCUENTREN ASOCIADOS AL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA

CONSIDERANDO

1. Como consecuencia del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, S.E. el Presidente de la República declaró a través del Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días, medida que fue sucesivamente prorrogada, siendo la última hasta el 30 de septiembre de 2021, mediante el Decreto Supremo N° 153, de fecha 25 de junio de 2021, del mencionado Ministerio.
2. Que, a su turno el Ministerio de Salud, mediante distintas resoluciones exentas, ha implementado una serie de medidas sanitarias tales como aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, en conjunto con una estrategia gradual para mitigar y controlar la propagación de contagios por COVID-19, según la situación epidemiológica de cada zona de nuestro país. En efecto, el 5 de febrero de 2020, el mencionado Ministerio dictó el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria, el cual también ha sido prorrogado.
3. Que, desde febrero de 2021 se ha desarrollado el plan de vacunación contra el COVID-19, en virtud del cual, al 23 de junio de 2021, se han suministrado más de 20 millones de dosis de vacunas, inoculado a 9.917.815 personas con un esquema completo de vacunación, lo que representa 65,25% del total de la población objetivo a vacunar, y un total de 12.282.559 personas con la primera dosis, alcanzando con ello un 80,8% del total de la población objetivo.
4. Que, a pesar de los esfuerzos desplegados y esa fue la razón para prorrogar el estado de excepción constitucional hasta el

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
23-09-2021
10:43
VIRTUAL

30 de septiembre de 2021, la situación derivada de la pandemia por COVID-19 aún afectaba a gran parte de la población del país y del territorio nacional, subsistiendo las circunstancias que lo motivaron, sin haber cesado éstas en forma absoluta, en atención a las nuevas cepas del virus (y aquellas que se podrían dar en el futuro por su alta mutabilidad) y el contexto epidemiológico de la época invernal.

5. Que, hoy en día, nos encontramos próximos al término de la última prórroga del estado de excepción constitucional por calamidad pública y todo pareciera indicar que aquél no será prorrogado nuevamente. Aquello, debido a que las cifras de COVID-19 han disminuido considerablemente, con casi 300 casos diarios confirmados.
6. Por su parte, según informe de finanzas públicas para el segundo trimestre del 2021 de la Dirección de Presupuesto, *las perspectivas para el presente año son más auspiciosas tanto a nivel global como local. Habiendo transcurrido ya el primer semestre del año y considerando los grandes avances del plan de inoculación contra el virus Covid-19, que supera los 11 millones de chilenos con su esquema de vacunación completo, y más de 23 millones de dosis administradas, se prevé que, de continuar el proceso de apertura gradual y la liberalización de las restricciones de movilidad, se acelerarán los procesos ligados a la inversión, así como un mayor dinamismo de la actividad económica. Producto de lo anterior es que, en el presente Informe de Finanzas Públicas del segundo trimestre del 2021, se actualiza al alza la estimación de crecimiento del PIB para el presente año, llegando a un 7,5% real, mientras que para el cobre se proyecta un precio promedio de US$4,11 la libra el presente año.*[1]
7. Es decir, las expectativas económicas se encuentran al alza al igual que las expectativas de superar la pandemia por COVID-19 que ha azotado al mundo entero por casi dos años.
8. De esta manera, los beneficios que se han decretado en contexto de la pandemia, podrían continuar pese a una eventual no prórroga del estado de excepción constitucional. Sólo por citar algunos, encontramos a la Ley de Protección al Empleo, Teletrabajo de la trabajadora embarazada, extensión fuero maternal y licencias médicas, Beneficios para padres, madres y cuidadores en el contexto de la emergencia sanitaria, Elecciones sindicales y mandatos de los Directores, Elecciones de comités paritarios en emergencia sanitaria, suspensión de los cortes a los servicios básicos, etc.
9. De esta manera, el presente proyecto de resolución busca que los beneficios que han emanado por la contingencia sanitaria y

[1] https://www.dipres.gob.cl/598/articles-232651_Informe_PDF.pdf

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
23-09-2021
10:43
VIRTUAL

que se encuentran asociados -en cuanto a sus requisitos- a la vigencia de un estado de excepción constitucional, se liguen al estado de Alerta Sanitaria. De esta manera, se permitirá la subsistencia de beneficios que han sido de la mayor relevancia para la población en general y, en especial, para los más vulnerables.

10. Por todas las razones anteriores, se requiere que S.E., el Presidente de la República disponga el envío de un proyecto de ley que establezca que todos los beneficios y normas especiales que se han dictado en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, se vinculen en cuanto a su procedencia con el Estado de Alerta Sanitaria y no al estado de excepción constitucional o cualquiera de sus prórrogas.

Por las consideraciones expuestas,

LA CAMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS ACUERDA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República disponga el envío de un proyecto de ley que establezca que todos los beneficios y normas especiales que se han dictado en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, se vinculen en cuanto a su procedencia con el Estado de Alerta Sanitaria, cuya dictación corresponde al Ministerio de Salud y no al estado de excepción constitucional o a cualquiera de sus prórrogas.

ANDRÉS CELIS MONTT
DIPUTADO

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
23-09-2021
10:43
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES CELIS M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA DEL REAL M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CELIS A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN LUIS CASTRO G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILO MORÁN B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO EGUIGUREN C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

